



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA XII ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y SE MODIFICA LA IX ADENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **18 de febrero de 2025**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado, y que tenía un total de 39 líneas de subvención, tras la presente adenda pasa a tener **124 líneas de subvención**, que son gestionadas:

- 14 por la Dirección General de Juventud
- 25 por la Dirección General de Deportes
- 8 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
- 24 por la Dirección General de Patrimonio Cultural
- 17 por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
- 36 por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

Tercero.- **Se incorporan cinco líneas de subvención** al Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, **que corresponden dos a la Dirección General de Patrimonio Cultural y tres al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) (Anexo I)**.

Cuarto.- Así mismo, la presente Orden **modifica una línea de subvención** de la Dirección General de Patrimonio Cultural **incorporada en la IX Adenda** del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, en su denominación y proyecto de gasto **(Anexo II)**.

Quinto.- La presente adenda supone un incremento del crédito total que afecta al plan en **5.538.458,80 euros**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a **28.582.873,46 euros**.

Sexto.- Las 5 líneas de subvención incorporadas, así como la línea modificada se anexas a la presente Orden.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual”**.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....”**.

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Secretaría General

Aprobar la Adenda número XII al Plan Estratégico de Subvenciones, así como la modificación de la IX Adenda correspondiente al ejercicio 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes

En Murcia,

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez



ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Moratalla para consolidación / estabilización en el Castillo de Moratalla

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		40316 Al Ayuntamiento de Moratalla para Restauración del Castillo.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Consolidación/estabilización en el Castillo de Moratalla
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Ayuntamiento de Moratalla.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 198.458,80 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22 Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Bienes de interés cultural.
	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.



Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones de conservación en la Casamata nº 1 del Fuerte de Navidad

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		53467 Al Ayuntamiento de Cartagena. Consolidación y conservación Fuerte de Navidad
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Conservación en la Casamata nº 1 del Fuerte de Navidad.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Ayuntamiento de Cartagena.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 40.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22. Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Bienes de interés cultural.
	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.



INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)

Línea de subvención: Subvención de Ayudas destinadas al fortalecimiento del Sector Audiovisual en la Región de Murcia

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en la financiación de los gastos derivados rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales de gran formato que vayan a realizarse en la Región de Murcia con el fin de fortalecer el sector audiovisual regional.
Áreas de competencia		CNAE: 92111 Producción de Películas Beneficiario: Empresas del Sector Audiovisual
Plazo necesario de consecución		1 de diciembre de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 3.000.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Supuesto de especial concurrencia
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de subvenciones a conceder
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Orden 27/05/2016 (BORM 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM 25/10/2019) Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor según previsto en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: cuarto trimestre 2025 Fecha Concesión: cuarto trimestre 2025 Fecha Reconocimiento obligación: cuarto trimestre 2025



Línea de subvención: Subvenciones a profesionales de la música en vivo de la Región de Murcia para la producción de VIDEOCLIPS

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Profesionales de la música de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos los derivados de la producción de Videoclips promocionales, persiguiendo con ello una mayor proyección transregional de la cultural murciana en un horizonte temporal extenso que permita impulsar proyectos de envergadura que con un amplio interés cultural
Áreas de competencia		CNAE 92312 Producción de Espectáculos/92311 Creación artística y literaria de arte dramático, música y similares Beneficiarios: Profesionales de la música.
Plazo necesario de consecución		01 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 100.000,00 €
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria concurrencia no competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de subvenciones a conceder
	Unidad de Medida	Numérico
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras: Orden 27/05/2016 (BORM 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM 25/10/2019) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: cuarto trimestre 2025 Fecha Concesión: tercer trimestre 2026 Fecha Reconocimiento obligación: tercer trimestre 2026



Línea de subvención: Subvenciones para los promotores privados de festivales de música en vivo de la Región de Murcia, para la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” como estrategia para el desarrollo, fomento y proyección cultural, asociada a los Festivales de música en vivo.
Áreas de competencia		CNAE: 900 Actividades de Creación, Artísticas y de Espectáculos
Plazo necesario de consecución		01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 2.200.000,00 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: Decreto Consejo de Gobierno
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	12
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno Cuentas justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación Decreto: Cuarto trimestre 2025 Fecha Concesión: Cuarto trimestre 2025 Fecha Reconocimiento obligación: Cuarto trimestre 2025.



ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de La Unión para la rehabilitación de los quioscos exteriores del Mercado Público de La Unión

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		54285 Al Ayuntamiento La Unión. Rehabilitación quioscos exteriores Mercado Público.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Rehabilitar los quioscos exteriores del Mercado Público de La Unión.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Ayuntamiento de La Unión.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 74.801,25 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22 Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Bienes de interés cultural.
	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.